

Decreto N° 356, que otorga exequátur de Odontólogo al Dr. Antonio de
Js. Coronado Sánchez.

(G. O. N° 9005, del 28 de Septiembre de 1963)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 356

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-
guiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Antonio de Je-
sús Coronado Sánchez, para que pueda ejercer en todo el te-
rritorio de la República la profesión de Odontólogo, de con-
formidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de sep-
tiembre del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la In-
dependencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 357, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado
al Lic. Sergio A. Modesto Figueroa.

(G. O. N° 9005, del 28 de Septiembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 357

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autori-
zados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-
guiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Licenciado Sergio Alcibíades Modesto Figueroa, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 358, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Aníbal A. Santos Candelario y Julio E. Grullón López.
(G. O. Nº 9095, del 28 de Septiembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 358

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo Nº 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor en Medicina Aníbal Antonio Santos Candelario y al Licenciado en Medicina y Cirujía Julio Enrique Grullón López, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de